



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DOCUMENTO DE SÍNTESIS
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
ORXETA – ALICANTE

EQUIPO REDACTOR**DIRECCION TECNICA**

D. Miguel Ángel Rodríguez	GEOROCK S.L. Av. Costablanca 49 – 9 03540 Alicante 659 46 74 48
---------------------------	--------------------------------------------------------------------------

REDACTORES

<i>Fernando Paton Quiles</i>	I.C.C.P	PAYBOT CONSULTING S.L. C/Hondón de los Frailes s/n Albatera
<i>Fernando Martínez Flores</i>	Biólogo	CIBIO
<i>Nicolás Moity Martín</i>	Biólogo	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
<i>Miguel Ángel Rodríguez</i>	Geólogo	GEOROCK S.L. Avd. Costablanca 49 – 9 Alicante Tef- 659 46 74 48

PROMOTOR**Excmo. Ayuntamiento de Orxeta****Fdo. Miquel A. Rodríguez García**

INTRODUCCIÓN. MARCO LEGAL.

La aprobación de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, de la Generalitat Valenciana, junto al preceptivo Reglamento de ejecución de la misma Ley, aprobado por el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, supusieron la regulación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental en la Comunidad Valenciana. En el anexo de la citada Ley 2/1989 se señalan los Proyectos de Infraestructura (apartado 8) y, más concretamente, los Instrumentos de Ordenación del Territorio (epígrafe G), especificándose en el Reglamento del Decreto 162/1990 como acciones sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental, *los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana y Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus modificaciones y revisiones que afecten a suelos no urbanizables o supongan alteración o implantación de uso global residencial en Suelo Urbanizable no Ordenado (tal y como recoge el vigente Planeamiento de Orxeta).*

La aprobación de la Ley 2/1992, de 5 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Suelo No Urbanizable, que regula las actuaciones en esta clasificación de suelo, supuso la exigencia de evaluar el impacto ambiental causado por diversas actividades.

La entrada en vigor de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.), incluyó el Estudio de Impacto Ambiental exigible para los documentos de planeamiento dentro de la documentación, desarrollado como parte específica de la Memoria (art. 27). y además, en su art. 43, punto 2, determina que "la reclasificación de suelo no Urbanizable exige Estudio y Declaración de su Impacto Ambiental, efectuada por órgano competente conforme a la legislación aplicable".

Una vez analizada la normativa legal vigente mencionada, el Excmo. Ayuntamiento de Orxeta, procedió a la contratación de los trabajos de redacción del *Estudio de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Orxeta – Alicante*) a GEOROCK S.L., Consultora en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

1 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OBSERVADAS EN EL ESTUDIO.

- **Climatología**, el tipo semiárido característico de determinados ciclos anuales, favorece el crecimiento de especies forestales y de matorral en laderas de umbría. En cambio los largos período secos estivales favorecen el riesgo de incendios forestales principalmente en la zona norte y suroeste del Término. El alto índice de EPT (evapotranspiración), impide una gran alimentación de los acuíferos cretácicos y Paleocenos durante las escasas precipitaciones primaverales.
- **Geotecnia**. Existen diversos riesgos geológicos asociados a la litología, propiedades mecánicas de los materiales y a las circunstancias hidrológicas de la cuenca de los ríos Sella y Amadorio. Se ha realizado un plano de Riesgos en el que se localizan las zonas donde se debe evitar la edificación.
- **Edafología**. En general, existen varias tipologías de suelos con mayor o menor grado de afección a los fenómenos erosivos, en los cuadros resumen de las características de los grupos geotécnicos se indican la erosionabilidad o no de los mismos.
- **Medio Biótico**. En la parte más septentrional del término municipal, en la zona denominada "Barranc Salat" se pueden observar afloramientos de yesos, en los que aparece la asociación endémica *Helianthemo lavandulifoliae-Teucrietum lepicephali* enriquecida con *Ononis tridentata* subsp. *tridentata*. Dicha asociación cuenta con endemismos protegidos como *Teucrium lepicephalum* Pau, especie endémica exclusiva de los términos municipales de Orxeta, Finestrat, Polop, La Nucía, Alfás del Pí y Altea. Resulta ser una de las plantas dominantes en las zonas de yesos donde aparece, pero sus poblaciones suelen encontrarse fragmentadas y tener una escasa extensión. Todo ello unido a una importante regresión en sus poblaciones durante las últimas décadas causada por la expansión urbanística, viaria y de aprovechamientos mineros en los yesares, han llevado a los expertos a considerar la especie como vulnerable (VU) según las categorías UICN estando además protegida por la directiva 92/43/CEE en su anexo II de protección estricta de la especie y su hábitat y protegida

a nivel autonómico por la orden de 20 de diciembre de 1985 en su anexo de recolección regulada.

- **Paisaje social.** Crecimiento vegetativo bajo (0,1), incrementándose la población tan solo por nacimientos (5.5% anual). Actividad económica descendente en cantidad y volumen total, en todos los sectores, excepto en el de servicios y construcción que se mantiene, aunque con escasas nuevas inversiones. Actividad turística, en el ámbito de la restauración y hospedaje, muy baja en calidad y cantidad respecto a otros municipios de segunda línea de costa.
- **Agricultura.** Descienden aunque levemente el número de hectáreas dedicadas a la actividad agrícola.
- **Riesgos geológicos.** La valoración del riesgo geológico evaluada para éste sector es de grado BAJO.
- **Paisaje.** La calidad paisajística valorada, según la metodología expuesta, es Media-Alta. Existiendo lugares de alto valor paisajísticos, hitos, o elementos singulares.
- **Patrimonio histórico Cultural.** Las modificaciones propuestas en éste Plan General no afecta a ningún yacimiento arqueológico conocido. En cuanto a las vías pecuarias, la nueva zona urbanizable limita con la Cañada Real del Querenet por lo que se recomienda su deslinde.

2. Objeto

Se redacta el presente documento a los efectos de establecer el modelo territorial municipal que servirá de base para el desarrollo del futuro Plan General de Orxeta, su adecuación con el contexto supramunicipal que forman el planeamiento vigente de los municipios colindantes, y con el planeamiento y las políticas urbanísticas y del territorio de la Generalitat .

Este modelo territorial se define con el fin de establecer la fase de concierto con la Consellería de Territorio y Vivienda según lo previsto en el Art. 38.1 de la LRAU Valenciana.

2.1. Ordenación urbanística vigente.

El desarrollo urbanístico de Orxeta se ha generado en base a lo previsto en las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de Julio de 1.996,

Siendo publicado el referido acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el 1 de Diciembre de 1.997.

Aunque durante el tiempo de vigencia de estas NNSS se han tramitado varias actuaciones urbanísticas, solamente se ha completado la urbanización de las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano, el resto de actuaciones están en diferentes procesos de tramitación pero no han sido aprobadas definitivamente en el momento de la redacción de este documento, y por tanto están a falta de realizar las obras de urbanización correspondientes.

También está en tramitación la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Orxeta, sobre la reubicación del área de permisibilidad industrial en suelo no urbanizable.

En cuanto a los sectores de suelo urbanizable que se encuentran en tramitación se trata de:

- Programa de Actuación Integrada, Homologación y Plan Parcial del Sector 1-A
- Programa de Actuación Integrada, Homologación y Plan Parcial del Sector 3, "El Collado"
- Programa de Actuación Integrada, Homologación y Plan Parcial del Sector 4, "Bella Orxeta"

El planeamiento vigente tenía previstos en el art. 4.1 de sus normas urbanísticas los supuestos de oportunidad de la revisión del plan. Dado el interés municipal por el desarrollo urbanístico del municipio, con un desarrollo territorial diferente al planteado en el planeamiento vigente, se hace necesario proceder a la revisión de las Normas Subsidiarias, y por tanto de acuerdo a la Ley Reguladora de Actividad Urbanística, proceder a la fase de concierto previo del Plan General.

2.2. Estado del desarrollo y de la gestión del planeamiento.

Las Normas Subsidiarias de Orxeta clasificaban como suelo urbanizable residencial, **cuatro Sectores de Suelo apto para Urbanizar.**

S.1.- LA FOIA DE LA SENYORA

S.2.- EL OLIVAR

S.3.- EL COLLAO

S.4.- BELLA ORXETA

El estado y desarrollo de los distintos sectores y sus características son las siguientes:

- **Sector La Foia de la Senyora (S.1.)-** Este sector comprende una superficie de 73.400 m², se encuentra al oeste del núcleo urbano y limitando con este. El uso predominante es el residencial permitiéndose como usos compatibles comercial, industrial, hotelero, garaje, administración, reunión y espectáculos, educativo, sanitario, deportivo, servicios urbanos e infraestructuras y espacios libres y zonas verdes. De este sector se ha desarrollado la Unidad de Ejecución nº1 "Galiana", de unos 22.000 m² y situada al sur del casco urbano. **Esta Unidad se encuentra aprobada provisionalmente, pendiente de su aprobación definitiva por parte de la Consellería de Territorio y Vivienda.**
- **Sector El Olivar (S.2.)-** Este sector comprende una superficie de 51.000 m², estando situado al norte del núcleo urbano al margen este de la carretera CV-770. El uso predominante es el residencial, permitiéndose como compatibles comercial, industrial, hotelero, garaje, administración, reunión y espectáculos, educativo, sanitario, deportivo, servicios urbanos e infraestructuras y espacios libres y zonas

verdes. Este sector no ha sido desarrollado en el momento de la redacción de este documento.

- **Sector El Collao (S.3.)**- Este sector comprende una superficie de 48.500 m², está situado al suroeste del núcleo urbano entre el río Amadorio y la carretera CV-770. El uso predominante es residencial, permitiéndose como compatibles comercial, industrial, hotelero, garaje, administración, reunión y espectáculos, educativo, sanitario, deportivo, servicios urbanos e infraestructuras y espacios libres y zonas verdes. **Este sector se encuentra aprobado provisionalmente, está pendiente de su aprobación definitiva por parte de la Consellería de Territorio y Vivienda.**
- **Sector Bella Orxeta (S.4.)**- Este sector comprende una superficie de 192.800 m², está situado al sur del núcleo urbano junto a la carretera CV-770 y al embalse de L'Amadorio. El uso predominante es el residencial permitiéndose como compatibles comercial, industrial, hotelero, garaje, administración, reunión y espectáculos, educativo, sanitario, deportivo, servicios urbanos e infraestructuras y espacios libres y zonas verdes. **Este sector se encuentra aprobado provisionalmente, está pendiente de su aprobación definitiva por parte de la Consellería de Territorio y Vivienda.**

En cuanto al suelo urbano, el planeamiento vigente establecía dos categorías, en función de su gestión: suelo urbano consolidado, cuyo desarrollo se asimilaba a las actuaciones aisladas, y el suelo urbano no consolidado, y que era incluido en las unidades de ejecución definidas para el suelo urbano, las Normas Subsidiarias establecían **3 Unidades de Ejecución.**

El Estado de desarrollo de las distintas Unidades de Ejecución es el siguiente:

- **Unidad de Ejecución nº 1** – Tiene una superficie de 29.200 m², su uso predominante es el residencial y tiene unas preexistencias dotacionales que son el polideportivo municipal, la Ermita y la Caseta Municipal. **Esta unidad se ha desarrollado y ejecutado el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.**
- **Unidad de Ejecución nº 2** – Tiene una superficie de 4.100 m², su uso exclusivo es el residencial. **Esta unidad se ha desarrollado y ejecutado el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.**

- **Unidad de Ejecución nº 3** – Tiene una superficie de 2.325 m², su uso predominante es el residencial. **Esta unidad se ha desarrollado y ejecutado el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.**

Por tanto podemos concluir que el suelo urbano clasificado se ha consolidado durante el periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias.

El Término Municipal de Orxeta tiene una extensión de unas 24.157.974 m² aproximadamente. El planeamiento vigente establece en el Suelo No Urbanizable, dos categorías principales de este tipo de suelo: suelo no urbanizable común y suelo no urbanizable de Protección Especial:

1) Suelo No Urbanizable Común:

Comprende una gran zona al norte del municipio, y otras dos zonas a la sur y principalmente pegada al barranco de la Mola, y está dividido en dos tipos:

S. No Urbanizable Común – Huerta: este es una zona al sur del núcleo urbano y adyacente al mismo, que está entre dos cauces, el río Amadorio y el Barranco de la Mola.

S. No Urbanizable Común – Rústico: el resto de suelo no urbanizable común.

2) Suelo No Urbanizable Protegido:

A continuación se enumeran las distintas clases de Suelo no Urbanizable Protegido que tiene el Municipio de Orxeta:

Protección Especial Ríos y Embalses: Están repartidos por todo el municipio en forma de bandas alrededor de los cauces de ríos y barrancos y alrededor también del pantano de L'Amadorio. Esta categoría de suelo lo constituye la franja de terreno comprendida a cien metros del eje de cada cauce.

Protección Especial Monte: Comprende buena parte del municipio recorriéndolo en grandes bolsas de territorio de norte a sur y en las partes de mayor altitud entre los diferentes cauces.

Protección Especial Arqueológica: Es una pequeña zona al este del núcleo urbano a la orillas del río Sella, donde se sitúan los restos arqueológicos de un antiguo castillo islámico.

2.3. Cuadro resumen de superficies del documento vigente.

Superficie Total del Término Municipal	24.157.974 m²
<u>Suelo Urbano Residencial</u>	<u>85.134 m²</u>
Casco Urbano	49.509 m ²

U.E.1	29.200 m2
U.E.2	4.100 m2
U.E.3	2.325 m2
<u>Suelo Apto para Urbanizar</u>	<u>365.700 m2</u>
S-1	73.400 m2
S-2	51.000 m2
S-3	48.500 m2
S-4	192.800 m2
<u>Suelo No Urbanizable</u>	<u>23.707.140 m2</u>

2.4. Modelo propuesto y estrategia de desarrollo

Conexión Viaria

La conexión del término municipal con el resto del territorio está asegurada actualmente por la carretera Villajoyosa-Alcoy (CV-770), principal vía de comunicación, que atraviesa el término municipal y lo enlaza con Sella y Villajoyosa. Partiendo de esta carretera y al Norte del Término Municipal sale una carretera hacia Finestrat (CV-758) y a Relleu (CV-775). Al sur, junto al embalse del Amadorio y desde la CV-770 parte la carretera a Aguas de Busot.

Su enlace a nivel comarcal queda asegurado por la autopista A-7 y la carretera nacional N-332, con salida directa desde la autopista A-7 a la carretera Villajoyosa-Alcoy (CV-770).

En definitiva, se trata de un municipio bien comunicado y muy accesible desde la costa. El trayecto desde la autopista A-7 no alcanza una duración media de 10 minutos, por lo que se encuentra conectado con una vía de comunicación de primer orden. La carretera CV-770 cuenta con trazado mejorado y actualmente se encuentra en un nivel de servicio adecuado (NS-2 NS-3).

Afecciones supramunicipales

El término municipal de Orxeta se encuentra afectado por las siguientes afecciones o servidumbres, de carácter supramunicipal:

- Carretera Villajoyosa-Alcoy CV-770: Atraviesa el municipio de Norte a Sur, bordeando el embalse del Amadorio y atravesando el casco urbano. En la parte de la misma que no constituye travesía se reserva una Zona de Protección de 18 metros medidos a partir de la línea exterior de la calzada. Es dominio público de la carretera la zona ocupada por esta, incluida una franja de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la explanación.

- Carretera a Finestrat CV-758: Se reserva una zona de protección de 18 metros medidos a partir de la línea exterior de la calzada. Es dominio público de la carretera la zona ocupada por esta, incluida una franja de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la explanación.
- Carretera a Relleu CV-775: Se reserva una zona de protección de 18 metros medidos a partir de la línea exterior de la calzada. Es dominio público de la carretera la zona ocupada por esta, incluida una franja de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la explanación.
- Carretera de Aguas de Busot: Se reserva una zona de protección de 18 metros medidos a partir de la línea exterior de la calzada. Es dominio público de la carretera la zona ocupada por esta, incluida una franja de 3 metros medidos a partir de la arista exterior de la explanación.
- Proyecto de Mejora de la travesía de Orxeta (CV-770) promovido por la Excm. Diputación de Alicante: Se encuentra actualmente en tramitación el proyecto "Mejora de la Travesía de Orxeta", que actúa sobre el tramo de la carretera CV-770 a su paso por el Municipio. Este proyecto es contemplado y recogido en este documento, incluyendo las obras y el ámbito de actuación y las afecciones producidas, con el carácter de Red Primaria.
- Proyecto de Ensanche y Mejora de la carretera CV-778 promovido por la Excmo. Diputación de Alicante. El proyecto denominado "Ensanche y Mejora de la carretera CV-778, Tramo Finestrat a la CV-770, entre los PP.KK. 8,790 y 15,010" se encuentra en fase avanzada de tramitación, por lo que se ha recogido y contemplado en este documento. Se incluyen las obras definidas en dicho proyecto y las afecciones producidas.
- Variante propuesta por la Oficina del Plan de Carreteras de la COPUT recogida ya en el anterior planeamiento, reservando una zona de protección de 18 m medidos a partir de la arista exterior de la calzada.
- Río Amadorio, Río Sella, Barranco de la Mola, Barranco del Xarquet, Barranco del Querenet y barranco del Realet: Se destinan espacios públicos libres de edificación junto al dominio público hidráulico y a lo largo de toda su extensión, con las dimensiones adecuadas a su naturaleza, régimen hidráulico, y condiciones paisajísticas, grafiados en los planos de ordenación y de acuerdo con la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (4/2004). Así mismo, y de conformidad con el Capítulo II del Real Decreto 849/86 Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de policía de 100 metros.
- Línea eléctrica de alta tensión: Para la línea eléctrica de alta tensión que atraviesa el municipio se establece una zona de afección de 25 metros a cada lado del eje de la línea.
- Vías Pecuarias: En aplicación de la Ley 3/95 de 23 de marzo, sobre vías pecuarias se describen a continuación la red de vías pecuarias existentes en el Término Municipal de Orxeta y que son condicionantes en la Ordenación del Territorio.
- Yacimientos arqueológicos: Se grafían y distinguen las zonas catalogadas como yacimientos arqueológicos. Estas zonas serán objeto de regulación especial de protección en el Plan General.

2.5. Condicionantes socioeconómicos.

Economía. La economía del municipio de Orxeta se caracteriza por el alto Grado de población No Activa (aproximadamente 66%). Este hecho se explica por el alto grado de envejecimiento de la población.

La población activa se concentra fundamentalmente en el sector secundario, con un gran peso de la construcción.

- Sector Primario: La agricultura supone prácticamente el total de la población empleada en el sector. Supone un peso relativo sobre la ocupación del Municipio de aproximadamente el 22 %. Consiste en explotaciones de regadío de escasa entidad, (naranjos y limoneros) y secano (almendro y algarrobo).
- Sector Secundario: Con un peso relativo aproximado del 52 %, está dedicado fundamentalmente a la construcción. El resto lo forman industrias de poco tamaño.
- Sector Terciario: Al margen de los empleados públicos, se compone principalmente de establecimientos hosteleros, de comercio y servicios, así como delegaciones de empresas de transportes.

La evolución económica del municipio muestra una clara tendencia al abandono del cultivo agrícola. La poca entidad de las explotaciones existentes así como su baja productividad presagian una reducción aún mayor del sector.

Se está produciendo, asimismo, un fuerte incremento en población de residentes extranjeros, principalmente jubilados con alto poder adquisitivo.

La potencialidad del municipio reside, indudablemente, en el sector servicios, principalmente derivado del turismo de segunda residencia. El entorno natural privilegiado y su enlace con vías de comunicación principales, así como su cercanía a núcleos de población con fuerte vocación turística (Benidorm, Villajoyosa, Altea etc.) hacen pensar en una situación muy favorable para este tipo de desarrollo.

La demanda de viviendas de segunda residencia, de carácter unifamiliar de alta calidad, es muy alta en la zona. Promover la implantación de este modelo en el municipio potenciaría asimismo el sector de la construcción.

Demografía

La evolución demográfica del municipio se resume en la siguiente tabla:

AÑO	POBLACIÓN
1.920	748
1.930	776
1.940	648
1.950	648
1.960	552
1.970	480
1.975	448
1.980	414
1.985	454
1.990	502
1.995	516
2.000	601
2.003	708

Se puede observar una clara tendencia de crecimiento, que comienza en la década de los ochenta. El crecimiento más importante se ha registrado en los últimos años, fruto de la orientación turística que se está dando a la política de desarrollo.

Teniendo en cuenta las zonas del municipio que actualmente se encuentran en fase de desarrollo, la población se verá incrementada a muy corto plazo. Según fuentes municipales se espera un incremento en los próximos dos años de al menos 300 habitantes, incremento considerando únicamente aquellas personas que se empadronen en el municipio. Esta tendencia al crecimiento se ve reforzada por los residentes esporádicos, de temporada estival o no empadronada, y los residentes comunitarios.

2.6. Estrategia de desarrollo

Una vez estudiada la situación actual del municipio, analizadas sus limitaciones y potencialidades así como los condicionantes previos, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Se encuentra localizado en una zona natural privilegiada, rodeado de formaciones montañosas con valor paisajístico propio. Dos ríos atraviesan el término municipal, cuenta con un pantano y cierta masa forestal. El clima es excelente, con ausencia de valores extremos durante todo el año.
- Se encuentra localizado muy cerca de la costa y muy bien conectado con poblaciones vecinas y la Autopista A-7.
- Su término no se caracteriza por presentar riesgos relevantes que imposibiliten su desarrollo urbanístico, salvo en zonas muy determinadas.

- Presenta una vocación claramente turística. La orientación al sector turístico se revela como la opción más viable para su desarrollo, destinado a ofrecer alojamiento de carácter rural y viviendas unifamiliares de segunda residencia. Es previsible un desarrollo paralelo de la construcción y el sector servicios.
- La tendencia económica del municipio pasa por el progresivo abandono de las explotaciones agrícolas y el incremento del Sector servicios.
- Existe un crecimiento demográfico continuado, con tendencia a incrementarse a corto plazo.

La **estrategia de desarrollo** para el municipio de Orxeta que desarrolla este documento se fundamenta en los siguientes principios:

- Preservar las zonas de suelo no urbanizable que por sus características deban ser objeto de un régimen especial de protección: zonas de montes, ríos y embalses, zonas montañosas y forestales, zonas arqueológicas, como valores de primer orden del municipio que deben ser conservados.
- Clasificar el suelo que no tiene características físicas relevantes o dignas de protección como suelo no urbanizable.
- Mantener la clasificación de aquellos sectores de suelo apto para urbanizar definidos en las Normas Subsidiarias vigentes, adaptando sus determinaciones a la legislación actual.
- Ampliar, como respuesta al alto grado de desarrollo del planeamiento anterior y la patente demanda de suelo destinado a vivienda de segunda residencia, el suelo urbanizable con nuevos Sectores Residenciales (Sectores Nº 5, 6, 7 y 8), con un total de 2.418.516 m².
- Mantener las determinaciones en cuanto a suelo urbano de las Normas Subsidiarias Vigentes, liberando del carácter de suelo protegido a la zona de huerta. Esta zona no presenta características que justifiquen dicha protección, al tratarse de cultivos de cítricos y ocupar una zona de potencial expansión del suelo urbano y se clasificará como suelo no urbanizable. Clasificación como suelo urbano de las unidades de ejecución previstas en las Normas Subsidiarias vigentes que se encuentran ya en fase de desarrollo.

- Crear un nuevo foco de atracción turística en el municipio de manera que se potencie el crecimiento económico de Orxeta frente a otros focos de atracción turística del litoral.

2.7. Modelo territorial

El modelo territorial actual implantado en el Municipio se caracteriza a partir de sus elementos naturales (zonas montañosas y sierras; ríos Sella y Amadorio y barrancos) y otros artificiales (el eje Alcoy-Villajoyosa, CV-770, y el embalse del río Amadorio) así la existencia del núcleo urbano del municipio de Sella y otros turístico-residenciales (las Urbanizaciones de Bella Orxeta y El Collao), próximos entre sí.

El modelo territorial que pretende implantarse, propuesto en este concierto previo, para el debido cumplimiento de los objetivos enunciados en el apartado anterior, parte necesariamente de los rasgos del modelo actual, descrito en las Normas Subsidiarias Vigentes, poniendo el acento en un objetivo primordial: propiciar el aprovechamiento de la principal potencialidad de Orxeta, el turismo rural y de segunda residencia. El modelo propuesto dedica su mayor esfuerzo a asegurar una adecuada disponibilidad de suelo para este fin, mejorando y estudiando las conexiones y el sistema de servicios.

Uno de los mayores problemas de Orxeta es el alto nivel de desempleo aparejado a la necesidad de sus habitantes de desplazar y buscar en los municipios vecinos los focos de atracción que generan empleo, por ello se pretende cimentar el crecimiento sobre un polo atractor de la inversión y el turismo, desarrollando sectores de segunda residencia y proponiendo en el modelo la implantación de un gran equipamiento deportivo público como es el golf.

Así podría caracterizarse el modelo territorial propuesto como el definido por la existencia de un núcleo tradicional (Orxeta) junto a las urbanizaciones turístico-residenciales de viviendas extensivas. En el resto del término el suelo continúa siendo No urbanizable, protegiendo aquellas zonas que deban preservarse por sus condiciones como patrimonio o por sus valores naturales.

Adecuación a la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje

De acuerdo a la Ley, los objetivos del presente documento de planeamiento se han encaminado a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Orxeta, al

mismo tiempo que se propone un desarrollo sostenible mediante la protección de los espacios naturales y el desarrollo de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del término municipal.

La actual situación, fruto del desarrollo de la zona litoral Alicantina, concentra la mayor presión de crecimiento en torno a unos pocos centros urbanos costeros muy densificados, dejando de lado municipios de segunda línea de costa con una muy alta potencialidad en cuanto a calidad de vida, como son el municipio de Orxeta.

La presente propuesta de planeamiento propone un desarrollo del municipio de Orxeta que promueva un sistema policéntrico de ciudades, recuperando la importancia del municipio en cuanto a su oferta urbanística de calidad en un entorno natural y protegido, desde la perspectiva de la competitividad territorial, promoviendo un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible.

Entre los diferentes objetivos del planeamiento también se encuentra la integración del paisaje en el entorno urbano, articulando la transición mediante desarrollos urbanísticos de gran calidad que incluyen grandes espacios destinados a espacios libres.

Estos espacios libres albergarán entre otros la dotación pública deportiva del campo de golf, que a la vez actuará de elemento integrador del paisaje y de motor generador de desarrollo económico del que está necesitado el municipio, pudiendo de este modo orxeta entrar dentro del grupo de municipios turísticos atractivos para el turismo.

El paisaje del término municipal merece un reconocimiento especial debido a sus características morfológicas, de manera que se establece una extensa protección del mismo para no alterar la imagen perceptual del medio físico del municipio. Asimismo, se favorece la vertebración de los espacios naturales mediante la identificación y protección de elementos como cauces y vías pecuarias que desempeñaran funciones de conexión biológica y territorial.

La identificación e implantación de nuevas infraestructuras se realiza de manera que se dote al territorio de los sistemas necesarios para su desarrollo, reduciendo al mínimo sus posibles efectos negativos respecto al medio donde se sitúan.

El artículo 8 de la Ley obliga además a prever zonas verdes y parques públicos en las ciudades en una proporción no inferior a diez metros cuadrados de zona verde por

habitante, con relación al total de población prevista en el plan, de manera que las zonas verdes previstas por el Concierto de Plan General son las siguientes:

- la reserva mínima que el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana exige para los sectores 2, 6, 7 y 8 de suelo urbanizable, es de 31.564 m²
- la superficie de SJL del sector 5 de suelo urbanizable, es de 118.395 m²
- PQL : inscrito en el Sector SUR-5, con 142.315 m²
- P JL-1: Zona verde existente situada junto a la Ermita con 2.200 m².
- P JL-2: Zona verde del Sector N° 1b, con 15.000 m² de superficie.

Por consiguiente, el ratio de zona verde por habitante es de 15,6 m², cumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

2.8. Clasificación del suelo

SUELO NO URBANIZABLE

El suelo no urbanizable del municipio se clasifica del siguiente modo:

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO MONTES (SNUPM):

Se corresponde con las zonas de elevadas pendientes, cierta masa forestal, de configuración montañosa, que deben ser preservados del desarrollo urbanístico por sus valores paisajísticos y naturales. Se establecerá un régimen de protección restrictivo, no admitiéndose la urbanización de estas zonas.

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO CAUCES (SNUPC):

Incluye los cauces de los ríos Sella y Amadorio, así como los barrancos más importantes del municipio. Incluye las zonas de inundación, los cauces propiamente dichos y una zona de policía de 100 metros según la normativa aplicable (Capítulo II del Real Decreto 849/86 Reglamento de Dominio Público Hidráulico).

SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SNUPQ):

Se mantiene la clasificación recogida en las Normas Subsidiarias para dos zonas concretas del término municipal, coincidentes con dos zonas donde se ubican restos arqueológicos de importancia y su perímetro de protección.

SUELO NO URBANIZABLE de PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SNUPI):

Se incluyen dentro de este suelo las zonas de protección viaria.

SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SNUC):

Abarca una parte importante del término municipal. Se corresponde con las zonas que no se consideran aptas ni adecuadas para el desarrollo de actuaciones urbanísticas.

SUELO URBANO

El suelo clasificado como urbano se corresponde con el núcleo tradicional de Orxeta así como las zonas, anteriormente clasificadas como Unidades de Ejecución en suelo urbano, consolidadas o en proceso de desarrollo. Se distinguen dos tipos:

SUELO URBANO (SUB)

Es el núcleo urbano tradicional del municipio, como aquellas zonas de territorio integradas en la trama urbana del municipio y que cuentan con servicios urbanos básicos. Coincide aproximadamente con la delimitación establecida por las Normas Subsidiarias integrando la Unidad de Ejecución ya desarrollada (UE-2).

SUELO URBANO EN DESARROLLO (SUB-D)

Se trata del suelo, anexo al núcleo urbano, que se encuentra actualmente en fase de desarrollo. Coincide con las antiguas unidades de ejecución UE-1 y UE-3.

SUELO URBANIZABLE**Suelo urbanizable (suR)**

El suelo que se establece como apto para su desarrollo urbanístico, regulado mediante la delimitación de sector de suelo urbanizable susceptible de ser objeto de programa de actuación integrada, es el siguiente:

- SECTOR Nº 2: "EL OLIVAR": Situado en la parte norte, conforma junto con los Sectores 5, 6, 7 y 8 el suelo disponible para la ubicación preferente de viviendas unifamiliares de segunda residencia. Tiene las siguientes características básicas, que se completarán en el Plan General de Ordenación Urbana:
 - Superficie: 51.352 m²
 - AT: 0,3 m²/m²s
 - Densidad máxima: 25 viv /Ha
 - Uso característico: Residencial
- SECTOR Nº 5: "EL OLIVAR II": Situado cercano al Sector 2, constituye el sector urbanizable más extenso que introduce este documento. Recoge la propuesta del Programa de Actuación Integrada presentada en el Ayuntamiento. Se propone la planificación y desarrollo de un nuevo suelo residencial junto un Equipamiento Deportivo Público. Tiene las siguientes características básicas, que se completarán en el Plan General de Ordenación Urbana:
 - Superficie: 1.768.455 m²
 - AT: 0,241 m²/m²s

- Nº máximo de viviendas: 3.096 viv.
- Uso característico: Residencial
- SECTOR Nº 6: Atendiendo a la propuesta del equipo de gobierno de Orxeta, se define una superficie situada al oeste del casco urbano y al norte del sector nº 5 propuesto.
 - Superficie: 376.051 m²
 - AT: 0,3 m²/m²s
 - Densidad máxima: 25 viv /Ha
 - Uso característico: Residencial
- SECTOR Nº 7: Atendiendo a la propuesta del equipo de gobierno de Orxeta, se define una superficie situada al este del término municipal y al norte del sector nº 4 "Bella Orxeta".
 - Superficie: 225.889 m²
 - AT: 0,3 m²/m²s
 - Densidad máxima: 25 viv /Ha
 - Uso característico: Residencial
- SECTOR Nº 8: Atendiendo a la propuesta del equipo de gobierno de Orxeta, se define una superficie situada al este del término municipal y al sur del sector nº 4 "Bella Orxeta".
 - Superficie : 48.111 m²
 - AT: 0,3 m²/m²s.
 - Densidad máxima: 25 viv /Ha
 - Uso característico: Residencial.

SUELO URBANIZABLE EN DESARROLLO (SUR-D)

Se trata del suelo urbanizable ya establecido en las Normas Subsidiarias vigentes que se encuentra actualmente en fase de desarrollo, ya sea tramitación, legalización o en fase constructiva.

- SECTOR Nº 1a "LA FOYA DE LA SENYORA a": Se define con una superficie de 21.622 m² y se está tramitando un Programa de Actuación Integrada con Homologación Modificativa y Plan Parcial. Fue aprobado provisionalmente por Pleno del Ayuntamiento de Orxeta en Agosto de 2.002, y se encuentra actualmente pendiente de aprobación definitiva.
- SECTOR Nº 1b: "LA FOYA DE LA SENYORA b": Anexo al suelo urbano, se establece una superficie de 75.912 m².
- SECTOR Nº 3 "EL COLLAO": Este Sector cuenta con un Programa de Actuación Integrada promovida por Agrupación de Interés Urbanístico en tramitación, que incluye Homologación y Plan Parcial. Se encuentra aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, y pendiente de su aprobación definitiva autonómica. Se encuentra ya parcialmente consolidado.
- SECTOR Nº4 "BELLA ORXETA": Con el objeto de regular la situación de la urbanización se han redactado documentos de planeamiento, Homologación y Plan Parcial, que han sido aprobados provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Orxeta en Febrero de 2.002. Se encuentran actualmente en

tramitación autonómica. El Sector se encuentra ya desarrollado, pero se clasifica como Suelo Urbanizable en Desarrollo para recoger que se encuentra todavía en estado de tramitación.

SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL (SUI)

Se clasifica como suelo urbanizable industrial una zona de 29.756 m² situada junto a la carretera CV-758 en la zona noreste del término municipal de Orxeta.

DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS

Se clasificará como suelo dotacional, de equipamientos e infraestructuras las zonas siguientes, no anexas a suelo urbano o urbanizable cuyo uso se destinará a la implantación de dotaciones y equipamientos de carácter excepcional o servicios urbanos necesarios para el municipio:

DEPURADORA

En el sector de suelo urbanizable SUR-5 se reservará la superficie necesaria para la instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales que de servicio a todo el municipio.

DEPÓSITOS

Se reserva un total de 2.500 m² para la ubicación de depósitos de abastecimiento de agua potable del municipio. A pesar de que ya existen depósitos construidos en dichas parcelas se reserva la misma superficie que en el planeamiento vigente, en previsión de ampliaciones.

RED PRIMARIA

La Red Primaria es el conjunto de dotaciones públicas (incluyendo en ellas el viario) cuya configuración espacial es establecida por el P.G.O.U. dentro de las determinaciones de carácter estructural. Comprende las reservas de suelo que condicionan la estructura global del territorio, que lo organizan a gran escala.

Para su descripción más ordenada, se agrupa la Red Primaria según la función de los elementos que la integran: cauces, viario, espacios libres, equipamientos e infraestructuras.

RIOS Y BARRANCOS

Tiene la consideración de Red Primaria todo el suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Protegido de Cauces. Comprende el Río Sella y el Amadorio, el embalse del Amadorio y los barrancos Xarquer y Mola.

RED VIARIA

Se consideran Red Primaria Viaria, por su carácter estructurante:

- Las carreteras CV-770 (Alcoy-Villajoyosa), CV-758 (Finestrat), CV- 775 (Relleu), la carretera de Aguas de Busot y la Variante, así como las zonas de protección de las vías pecuarias que atraviesan en municipio.
- El viario público ubicado en el casco urbano y sus inmediaciones así indicado en el plano correspondiente de este documento, coincidiendo con los recorridos principales del municipio, la travesía que lo atraviesa y viario de conexión perimetral.

ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Conforme al artículo 36 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana es necesario reservar una dotación mínima de Parque (PQL) a razón de 5 m² por habitante.

El incremento de población potencial contemplado en este documento es de 16.003, que junto a los habitantes previstos en los suelos urbanizables en desarrollo y en las unidades de ejecución, y junto a la población estimada en el resto de suelo urbano, hace un total de 19.793 habitantes. Se prevé la creación de un PQL, inscrito en el Sector SUR-5, de 142.315 m² con lo que relación es de 7,2 m² de PQL por habitante, superior a los 5 m² requeridos.

EQUIPAMIENTOS

EQUIPAMIENTOS EXISTENTES

Se consideran equipamientos de carácter primario, ya implantados en el municipio, los siguientes:

- Ayuntamiento (incluso el dispensario), Juzgado de Paz y Cámara Agraria.
- La Iglesia Parroquial, Las Ermitas y sus anexos (1.513 m²), el Cementerio.

EQUIPAMIENTO RECREATIVO DEPORTIVO.

Se redelimita y clarifica la zona clasificada como PRD, correspondiente con el polideportivo municipal. La superficie ocupada total es de 4.949 m².

Se recoge a su vez, la propuesta de crear un Equipamiento Deportivo Público en el sector de suelo urbanizable SUR-5 que sea un importante generador de actividad terciaria en el municipio.

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

Consideramos un total de 4.850 viviendas de las cuales el 65% se presupone de segunda residencia; tomando un tamaño medio familiar de 3,3 habitantes por vivienda obtenemos 5.601 residentes. Tomando los parámetros para las reservas dotacionales escolares según la Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia, obtenemos:

		%	Nº Alumnos	Módulos
PRIMARIA	INFANTIL	3,00 %	168	7
	E..P.	6,00 %	336	13
SECUNDARIA	E.S.O.	4,00 %	224	7
	BACHILLERATO	2,00 %	112	4

Se prevé crear una nueva zona de unos 4.042 m² destinada a equipamiento educativo (PED) en el casco urbano. El suelo para albergar el resto de módulos educativos necesarios se garantizará en la programación de los suelos urbanizables, de tal forma que éstos reserven superficie de la red secundaria suficiente para ubicar este uso dotacional.

INFRAESTRUCTURAS

ABASTECIMIENTO agua potable:

La Red Primaria relativa al sistema de abastecimiento del municipio está formada por:

- Pozo el Castell con un caudal estimado de 3,5 l/s.
- Fuente Els Banyets con un caudal actual nulo.
- Fuente del Xoi con un caudal estimado de 3,2 l/s.
- Pozo Villajoyosa 3: Con un caudal actual de 10 l/s, del que una parte se utiliza en el municipio. No obstante cabría la posibilidad de aumentar el caudal que se utiliza en Orxeta.

La capacidad del sistema de captación es por tanto de 16,7 l/s. La disponibilidad de agua es por tanto un factor a tener en cuenta en el desarrollo del municipio según la ampliación contemplada en este documento, que incluye además entre su infraestructuras:

- Depósitos municipales Corona I y Corona II, Capacidad total 1.150 m³
- Depósitos urbanización Bella Orxeta: 45 m³ de capacidad.
- Depósitos urbanización Collado: 500 m³ de capacidad.
- Conducciones principales de distribución.

- Además, se incluye una nueva conducción de abastecimiento consistente en una impulsión desde los depósitos municipales hasta las urbanizaciones "El Olivar I" y "El Olivar II".

La programación de los sectores propuestos en este documento de planeamiento requerirá del informe de capacidad y suficiencia de la red de abastecimiento de agua potable por el Organismo competente o entidad colaboradora autorizada para el suministro.

ABASTECIMIENTO agua para riego

Para el riego de las zonas verdes del municipio y de la dotación deportiva campo de golf se reciclará el agua potable consumida, de manera que se usará el agua depurada de la nueva estación depuradora que se realizará cuando se programe el sector de suelo urbanizable residencial nº5, mientras tanto se solicitará concesión administrativa a la confederación hidrográfica del Júcar para la reutilización de aguas depuradas de la EDAR de Villajoyosa.

Red De Saneamiento

Actualmente, la práctica totalidad de las aguas residuales generadas en el municipio son conducidas hacia la depuradora situada en Villajoyosa. La Red Primaria de Saneamiento consta de:

- Conducción principal desde el casco urbano hasta impulsión
- Impulsión de residuales a la EDAR.

Se añaden las siguientes instalaciones:

- Conducción de conexión de las urbanizaciones situadas al Norte con el casco urbano
- Nueva impulsión de residuales localizada en las inmediaciones del casco urbano, y conducción forzada que traslada las aguas a la depuradora
- conexión de la Red actual con impulsión.

Las redes de abastecimiento y saneamiento del Sector se encuentran actualmente gestionadas por AQUAGEST LEVANTE, S.A. De cara a la redacción del Plan General, se detallarán de forma más completa tanto las instalaciones necesarias como materiales y trazados. La programación de los sectores propuestos en este documento de planeamiento requerirá de la justificación de la capacidad de tratamiento de las aguas residuales. El sector de suelo urbanizable SUR-5 reservará la superficie necesaria para la instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales que de servicio a todo el

municipio. La construcción y gestión de esta depuradora correrá a cargo del sector SUR-5, si bien éste repercutirá proporcionalmente los gastos de la misma sobre aquellos suelos a los que de servicio.

2.9. CUADRO RESUMEN SUPERFICIES

Se presenta a continuación el cuadro de superficies del planeamiento propuesto.

SUPERFICIE TOTAL TÉRMINO MUNICIPAL: 24.157.974 m²

		Superficie	%
SUELO URBANO		81.182 m²	0,34
SUB	SUELO URBANO	49.966 m ²	0,21
SUB-D	SUELO URBANO EN DESARROLLO	31.216 m ²	0,13
	UE-1	29.269 m ²	
	UE-3	1.947 m ²	
SUELO URBANIZABLE		2.846.824 m²	11,91
SUR	SUELO URBANIZABLE	2.469.868 m ²	10,22
	SECTOR 2 (El Olivar)	51.352 m ²	
	SECTOR 5 (El Olivar II)	1.768.455 m ²	
	SECTOR 6	376.051 m ²	
	SECTOR 7	225.899 m ²	
	SECTOR 8	48.111 m ²	
SUR-D	SUELO URBANIZABLE EN DESARROLLO	376.956 m ²	1,56
	SECTOR 1a	21.622 m ²	
	SECTOR 1b	75.912 m ²	
	SECTOR 3 (El Collao)	53.890 m ²	
	SECTOR 4 (Bella Orxeta)	225.532 m ²	
SUI	SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	29.756 m ²	0,12
SUELO NO URBANIZABLE		21.200.212 m²	87,76
SNUC	SUELO NO URBANIZABLE	3.684.371 m ²	15,25
SNUPM	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO MONTES	14.888.318 m ²	61,63
SNUPC	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO CAUCES	1.957.821 m ²	8,10
SNUPQ	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	20.552 m ²	0,09
SNUPI	SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN INFRAESTRUCTURAS	649.150 m ²	2,69

La ampliación de suelo urbanizable introducido por este documento es de 2.418.516 m², que se traduce en 4.721 viviendas. La disponibilidad de suelo por desarrollar es de 2.469.868 m² de suelo, o 4.850 viviendas. El incremento de habitantes estimado es de 16.003. Estudiada la evolución actual, el horizonte de vigencia del presente documento se estima en 20 años.

3. ACTUACIONES PROPIAS AL PROYECTO SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

En general, los posibles impactos medioambientales que son generados por la ocupación humana del territorio, y en especial el establecimiento de nuevos núcleos poblacionales, instalaciones terciarias y de ocio, son en términos generales los siguientes:

- Pérdida de suelo útil.
- Cambio de uso actual.
- Aumento de la superficie edificada.
- Generación de nuevas demandas de caudales de agua potable tanto para consumo humano.
- Generación de residuos sólidos y líquidos.
- Contaminación atmosférica, acústica y luminosa.
- Construcción de nuevos viales.
- Afecciones a la cubierta vegetal.
- Afecciones a fauna silvestre.

Y sobre éstos impactos, en caso de existir, se establecen las medidas correctoras necesarias para la eliminación o minoración de los mismos. En concreto se incluye el cálculo de abastecimiento de agua, la depuración de aguas residuales y la recogida de residuos sólidos urbanos. Finalmente, se establece un programa de vigilancia ambiental que controla las medidas correctoras establecidas.

3.1. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La demanda actual de suelo Urbanizable para uso edificable es creciente y fundamentalmente promovida por iniciativa privada. El creciente descenso de la producción agrícola, del incremento del turismo residencial, de los ingresos Municipales, y por otra parte, el prácticamente inexistente desarrollo turístico de Orxeta, (ver Capítulo 1.13. Evolución económica), son factores que se deben tener en cuenta en la Ordenación del Territorio.

Orxeta es un Término muy montañoso, con fuertes pendientes topográficas, grandes encauzamientos de la red fluvial, y una ocupación agrícola importante en la vega del Río Sella.

La demanda prevista de suelo para edificación se encuentra pues muy condicionada a éstos factores del medio físico.

En el estudio de pendientes y riesgos geológicos, se pone de manifiesto la carencia de suelo para éstos fines, por lo que solo es posible su ampliación dentro de los sectores definidos, que por otra parte consolidan una ocupación de hecho.

En la parte norte del Término, zona del Realet, los suelos correspondientes a litologías del Trías presentan importantes valores bióticos y estéticos por lo que mantienen Clasificaciones de Protección, el resto mantiene calificación de no Urbanizable de carácter agrícola y sin protección específica.

3.2. RESUMEN AFECCIONES PREVISTAS EN LOS DISTINTOS SECTORES

FACTORES		SECTORES	MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS
GEOLOGIA Y RIESGOS	Geomecánico	5,7	En las estribaciones occidentales de la Sierra de Orxeta, por donde se extienden estos sectores presentan riesgos de caídas o pequeñas avalanchas de los coluviales depositados. Así mismo el subsuelo es en algunos tramos margoso de baja capacidad portante. Será necesario en estos sectores realizar estudios geotécnicos complementarios para determinar el grado de riesgo geológico existente y elaborar las medidas correctoras necesarias para eliminar o disminuir el riesgo.
	Geomorfológico	4, 5, 6, 7	Zonas con pendientes superiores al 15%. Las consecuencias de urbanizar en zonas de alta pendiente y sobre suelos competentes, como es el caso, tiene consecuencias fundamentalmente económicas y paisajísticas. Económicas pues supone el incremento de costes de excavación en los viales, así como incremento en los costes de cimentación de viviendas. Y un impacto paisajístico ante la baja integración de dichas viviendas en el entorno. Además, se incrementa la percepción de las mismas a gran distancia.
	Hidrológico	-	Se ha demarcado una protección de cauces suficiente para evitar riesgos de inundación en las futuras zonas urbanizables.

MEDIO BIÓTICO	Vegetación	5, SUI	<p>El Sector 5 ocupa la única zona de Huerta existente en el Municipio. Espacio de gran importancia socio económica en Orxeta, aunque en la realidad y después del análisis económico se observa que solo el 7% de la población se dedica a la agricultura.</p> <p>El Sector Industrial (SUI), se sitúa en suelos donde existen abundantes endemismos y especies vegetales protegidas. Sin embargo, la escasa extensión de ésta Planta de Hormigonado, la remodelación de la Carretera, etc., disminuye considerablemente el Impacto actual. No cabe pues ya intentar elaborar medidas de protección de éstos habitats en un lugar ya antropizado.</p>
	Fauna	-	No se han detectado especies de especial interés.
PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	Yacimientos arqueológicos	1 a, 5, 7, 8	En estos sectores y durante las obras de urbanización y posterior edificación será necesaria la supervisión continua de un equipo arqueológico ante la posible aparición de nuevos restos de interés. La zona situada entre los sectores 1a y 5, es aparentemente la zona más sensible.
	Vías Pecuarias	3, 5, 6	En los sectores 3 y 5 existen vías pecuarias que atraviesan el sector. Las propuestas de urbanización y ordenación deberán considerar dichas Vías procurando mantener la integridad de los mismos en cuanto a trazado y anchura legal.

4. IDENTIFICACIÓN DE LAS RELACIONES CAUSA-EFECTO

ACCIONES DEL PROYECTO	FACTORES AMBIENTALES
Cód. DESCRIPCIÓN	Cód. DESCRIPCIÓN
1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
11. Vertido, movimiento de tierras, explanaciones.	1122. Pérdida de suelos
	1112. Ruidos y vibraciones.
	1141. Riesgos geotécnicos.
	1211. Comunidades vegetales.
	1221. Comunidades faunísticas.
12. Trasiego y funcionamiento de maquinaria pesada	1111. Calidad del aire
	1112. Ruidos y vibraciones
13. Escombreras y zonas de acopio	1122. Calidad edáfica
	1311. Calidad paisajística
14. Parques de maquinaria y vehículos	1122. Calidad edáfica
15. Edificación.	1141. Riesgos geotécnicos
	1142. Riesgos sísmicos
	1143. Riesgos de inundación.
	1411. Vías Pecuarias
	1412. Yacimiento arqueológicos
2. FASE DE OCUPACIÓN	
21. Generación de Residuos sólidos	1131. Contaminación de acuíferos
	1311. Calidad paisajística
22. Suministro agua potable	1131. Calidad de aguas.
23. Tratamiento de aguas residuales	1131. Contaminación de acuíferos
	1311. Calidad paisajística.
24. Servicios a la población	2111. Infraestructuras y equipamientos
	2113. Suministro eléctrico.

4.1. MATRIZ DE IMPACTOS.

Dada la homogeneidad (en cuanto al medio físico y biótico afectado) de los Sectores nuevos introducidos por éste planeamiento hemos compuesto una única matriz de impactos que de alguna manera contempla los cambios introducidos.

RELACIÓN ACC. x FAC.	SIGNO	INT.	EXT.	MOM.	DUR.	REV.	ITR.	SINT.
		i	e	m	d	r	t	l
11. x 1122.	-	1	1	3	1	1	1	-10
11. x 1112.	-	1	1	4	1	1	1	-11
11. x 1141.	-	2	1	2	2	1	1	-13
11. x 1211.	-	2	1	2	4	2	1	-16
11. x 1221.	-	2	1	2	4	2	1	-16
12. x 1111.	-	1	1	4	1	1	2	-12

12. x 1112.	-	1	1	4	1	1	2	-12
13. x 1122.	-	1	1	4	1	1	2	-12
13. x 1311.	-	2	1	4	2	1	1	-15
14. x 1122.	-	1	1	1	2	1	1	-09
15. x 1141.	-	1	2	3	4	2	1	-15
15. x 1142.	-	1	3	1	5	2	1	-15
15. x 1143.	-	-	-	-	-	-	-	-
15. x 1411.	-	2	3	1	5	2	1	-18
15. x 1112.	-	2	3	1	5	2	1	-18
21. x 1131.	-	1	2	1	2	1	1	-10
21. x 1311.	-	1	1	3	3	3	1	-14
22. x 1131.	-	2	3	1	3	2	1	-16
23. x 1131.	-	2	1	1	1	1	2	-12
23. x 1311.	-	3	2	1	1	1	1	-15
24. x 2111.	-	2	3	2	5	2	1	-19
24. x 2113.	-	2	1	1	1	2	1	-12

El resultado de ésta estimación es el siguiente: La mayoría de los impactos previsibles son de carácter COMPATIBLE. Existen una serie de impactos de carácter MODERADO durante la fase de construcción por la existencia de determinados por la afección sobre el medio Biótico, aunque éste último impacto está totalmente compensado por la gran superficie prevista de zonas verdes y de protección, así como la baja extensión del Suelo Industrial. Así mismo, las nuevas infraestructuras previstas en éste planeamiento, en la que se incluiría el establecimiento de un espacio lúdico deportivo (Campo de Golf), generan demandas de nuevos caudales de agua. Por este motivo se trata siempre de un impacto de carácter moderado, sí se dispone de los caudales. En el Capítulo 5, se establecen los cuadros de demanda – consumo del ciclo hídrico. Este impacto Moderado sobre la vegetación se recuperará con el paso del tiempo añadiéndose también a los efectos positivos sobre el paisaje una vez terminada la fase constructiva. Existen también un resultado Positivo como consecuencia de la puesta en valor de los terrenos por nuevas construcciones y servicios terciario - dotacional; por la creación de puestos de trabajo y por la creación de nuevos espacios. También destacamos la afección sobre el Patrimonio, aunque éste impacto se aminorará mediante la realización de catas arqueológicas y el seguimiento de obras por técnico competente.

El resultado de éste análisis ambiental de las modificaciones de uso de suelo impulsadas desde Plan General de Ordenación Urbana de Orxeta es términos generales es MODERADO, minimizable con la puesta en marcha de las medidas correctoras y con beneficios de carácter socio económico. La totalidad de las afecciones medio ambientales son COMPATIBLES.

5. PLAN DE MEDIDAS CORRECTORAS.

Para la reducción de los posibles impactos ambientales que pudieran llegar a producirse con la puesta en marcha de éste Plan General, se establecen una serie de medidas complementarias, algunas de ellas recogidas en el propio documento del Planeamiento

5.1. MEDIDAS CORRECTORAS GENERALES.

- ❑ Recogida y eliminación de residuos sólidos y líquidos.
- ❑ Abastecimiento de aguas.
 - Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa urbanística municipal, deberán asegurarse el abastecimiento de agua potable, la correcta eliminación y depuración de las aguas residuales (evitando en todo momento cualquier tipo de vertido al terreno que pudiera afectar directamente o indirectamente al dominio público hidráulico (Ríos Sella, Amadorio y embalse de Amadorio) y eliminación de los residuos sólidos urbanos que se generen.

Durante la ejecución de obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:

- ❑ Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar la generación de polvo.
- ❑ La maquinaria propulsada por otros motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
- ❑ El suelo de buena calidad extraído en las obras se extenderá en las zonas verdes y ajardinadas.
- ❑ Los residuos de obras serán transportados a un vertedero controlado de interés.

5.2. Medidas Correctoras especiales.

La propuesta de éste Plan General supone la creación de 2.469.869 m² de suelo Urbanizable, equivalente a 4.850 viviendas con un incremento poblacional de 16.000 personas.

Será pues necesario, por parte del Excmo. Ayuntamiento, tener previstos estos incrementos dotacionales (agua, luz, saneamiento, educativo, recogida residuos, etc).

5.2.1. El Agua durante la fase de construcción y uso.

Durante la fase de construcción se procederá a un filtrado de los efluentes procedentes de la maquinaria de trabajo que eviten derramamientos al suelo y cauces.

Actualmente, la práctica totalidad de las aguas residuales generadas en el municipio son conducidas hacia la depuradora situada en Villajoyosa, según puede observarse en el Plano correspondiente. La Red Primaria de Saneamiento consta de:

- Conducción principal desde el casco urbano hasta impulsión
- Impulsión de residuales a la EDAR.

Se añaden las siguientes instalaciones:

- Reserva de suelo destinado a la construcción de una futura Depuradora.
- Conducción de conexión de las urbanizaciones situadas al Norte con el casco urbano, y conexión de la Red actual con la futura depuradora.

Las redes de abastecimiento y saneamiento del Sector se encuentran actualmente gestionadas por AQUAGEST LEVANTE, S.A. De cara a la redacción del Plan General, se detallarán de forma más completa tanto las instalaciones necesarias como materiales y trazados.

Se reserva suelo para una EDAR para el tratamiento de efluentes y recuperación de aguas para riego de zonas verdes. *Se clasifican como suelos destinados a la ubicación de infraestructuras 10.000 m²*, para la instalación de una Estación Depuradora de aguas residuales para el municipio, clasificados ya de este modo en las Normas Subsidiarias vigentes.

5.2.1.1. Necesidades de Abastecimiento de Agua potable.

La Red Primaria relativa al sistema de abastecimiento del municipio se encuentra detallada en el plano correspondiente del Planeamiento. Está formada por:

- Pozo el Castell con un caudal estimado de 3,5 l/s.
- Fuente Els Banyets con un caudal actual nulo.
- Fuente del Xoi con un caudal estimado de 3,2 l/s.
- Pozo Villajoyosa 3: Con un caudal actual de 10 l/s, del que una parte se utiliza en el municipio. No obstante cabría la posibilidad de aumentar el caudal que se utiliza en Orxeta.

CAUDAL	M3 ANUAL	CONSUMO	BALANCE
--------	----------	---------	---------

DISPONIBLE		PERSONA/DIA	
16,7	526.651	150	-203.348

La capacidad del sistema de captación es por tanto de 16,7 l/s, insuficiente para satisfacer la demanda generada por 16.000 nuevos habitantes. Para esta población sería necesario incrementar los caudales de suministro en 6,5 l/s diarios, equivalente a algo más de los 200.000 m³/anuales de déficit. Así, el caudal necesario previsto anualmente 730.000 m³. Ahora bien es necesario considerar que ésta demanda se debe preveer para los próximos 20 años que es el tiempo estimado de ocupación completa.

La disponibilidad de agua no es por tanto un limitante para el desarrollo del municipio según la ampliación contemplada en este documento.

- Depósitos municipales Corona I y Corona II, Capacidad total 1.150 m³
- Depósitos urbanización Bella Orxeta: 45 m³ de capacidad.
- Depósitos urbanización Collado: 500 m³ de capacidad.
- Conducciones principales de distribución.
- Además, se incluye una nueva conducción de abastecimiento consistente en una impulsión desde los depósitos municipales hasta las urbanizaciones "El Olivar I" y "El Olivar II".

En el primer caso y dada la actual distribución de la red de suministro, serían necesarias nuevas obras de conducción y refuerzo. Así, **se reserva un total de 2.500 m² para la ubicación de depósitos de abastecimiento de agua potable del municipio.** A pesar de que ya existen depósitos construidos en dichas parcelas se reserva la misma superficie que en el planeamiento vigente, en previsión de ampliaciones.

5.2.1.2. Depuración de aguas residuales.

Durante la fase de construcción se procederá a un filtrado de los efluentes procedentes de la maquinaria de trabajo que eviten derramamientos al suelo y cauces.

Por otra parte, la totalidad de las aguas residuales generadas por ésta nueva ocupación serán conducidas hacia la nueva depuradora (EDAR) construida para ese fin, **la capacidad de tratamiento de la EDAR será de unos 1.589 m³/día (caudales previstos para una población de 16.000 personas).** Básicamente la EDAR deberá incluir:

- Conducción principal desde colectores de edificaciones hasta impulsión.
- Impulsión de residuales a la EDAR.

Se añaden las siguientes instalaciones:

- Reserva de suelo destinado a la construcción de una futura Depuradora para tratamiento de agua de abastecimiento (aguas de riego).
- Conexión de la depuradora con la Red actual y del sistema de saneamiento con la EDAR.

Se puede concluir que los caudales disponibles actualmente aunque son suficientes para la demanda actual, son deficitarios en un 38% para las necesidades de abastecimiento programadas (16.000 habitantes). Así pues será necesario programar un incremento de los caudales de abastecimiento pasando de los 16,7 l/s a 23,2. Con éste caudal el abastecimiento estaría garantizado en los próximos 20 años.

El volumen de tratamiento previsto en la EDAR es suficiente y adecuado para los volúmenes previstos. Las aguas negras y grises tratadas en la EDAR se destinarán a riegos de zonas verdes y espacios lúdico – deportivos (Golf), existiendo excedentes, que podrán destinarse a otros usos.

En el primer caso y dada la actual distribución de la red de suministro, serían necesarias nuevas obras de conducción y refuerzo. Así, *se reserva espacio para la ubicación de depósitos de abastecimiento de agua potable, sistemas de tratamiento y depuración.*

5.2.2. La vegetación durante la fase constructiva y uso.

Dentro de las áreas clasificadas como urbanizables no se han encontrado endemismos ni especies protegidas conforme al Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo, o Catálogo nacional de especies Protegidas, ni en el Decreto 265/1994 de 29 de Diciembre, o Catálogo de especies amenazadas de fauna, ni en la Orden del 20 de Diciembre de 1985 de la Consellería de Agricultura y Pesca sobre protección de especies endémicas o amenazadas.

Las especies aconsejadas para las zonas verdes y espacios verdes, serán aquellas que ofrezcan una menor necesidad de agua, y que mejor se adapten a las condiciones climáticas, y características de los suelos del lugar.

5.2.3. El patrimonio histórico cultural.

Se considera necesaria la realización de un seguimiento arqueológico durante los trabajos de explanación y vaciado de solares. Ante la aparición de restos arqueológicos se procederá a su inventariado y cartografía, y si éstos fueran de especial interés se podría iniciar los trámites necesarios para su catalogación B.I.C.

Esta circunstancia afecta sobre todo a los sectores 1a, 5, 7 y 8.

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo último del programa consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, la posible degradación que pudiera afectar al medio la puesta en práctica de alguna de las actuaciones permitidas por la normativa específica. A modo de síntesis, cabe destacar los siguientes aspectos básicos objeto de control ambiental:

- ❑ Control del cumplimiento estricto del Plan de Medidas Correctoras recogido en este Estudio de Impacto Ambiental.
- ❑ Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno, a fin de evitar que se produzcan infiltraciones.
- ❑ Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones atoramientos, derrames y fugas que puedan afectar directa o indirectamente a los acuíferos cuaternarios, asegurando en todo momento la conexión a las redes de depuración del municipio de Orxeta.
- ❑ Control estricto de edificaciones y viales, a fin de que se ajusten en todo momento a la normativa aplicable en cada caso.
- ❑ Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- ❑ Vigilancia sobre el cumplimiento de ordenanzas en lo referente a sanidad, fachadas, carteles y letreros (Norma Básica de Edificación CPI-8 y Norma UNE 23-034-88) normas de seguridad (V Reglamento B.O.E. 20/V/52 y Ordenanza (B.O.E. 9/II/71)).
- ❑ Control, seguimiento y vigilancia arqueológica durante las obras de urbanización y edificación de los sectores: 1 a, 5, 7 y 8.
- ❑ Aplicación de la Ley de la Edificación en lo referente a la necesidad de realizar Estudios geotécnicos tanto para las obras de Urbanización como en la de Edificación.
- ❑ Estudios geotécnicos de estabilidad en los Sectores 5 y 7 ante el posible riesgo de caída.
- ❑ Control y vigilancia de las emisiones de polvo procedentes de la actividad de la Planta de Hormigonado (SUI) y actividades mineras aledañas ante el riesgo de contaminación atmosférica sobre zonas de especial protección biótica.